

NORMAS

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Normas en materia de personal



XII Legislatura

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ANTICIPOS REINTEGRABLES

Número de expediente: 12-25/AEA-000194

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 24 de septiembre de 2025

Publicada en el *BOPA* núm. 774, de 29 de septiembre de 2025

**10-18/AEA-000176, ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA,
DE 6 DE JUNIO DE 2018, SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO ANUAL DESTINADO
A ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA¹**

A fin de evitar que el crédito anual disponible para los anticipos reintegrables para el personal funcionario y laboral del Parlamento de Andalucía se agote antes de terminar el ejercicio presupuestario correspondiente, y posibilitar así que con dichos anticipos se alcance a atender circunstancias personales que pudieran acaecer a lo largo de todo el año, la Mesa de la Cámara, en la sesión del 6 de junio de 2018,

HA ACORDADO

A partir del ejercicio 2019 se distribuirá trimestralmente en cantidades iguales el crédito anual destinado en cada ejercicio presupuestario a los anticipos reintegrables para el personal funcionario y laboral del Parlamento de Andalucía.

En el ejercicio 2018 se distribuirá el remanente actualmente existente en la aplicación correspondiente a anticipos reintegrables en tres partes iguales. A estos efectos, la comisión de anticipos se reunirá en la primera quincena de los meses de julio, octubre y diciembre para examinar las solicitudes que se presenten respectivamente antes de los días 30 de los meses de junio, septiembre y noviembre.

Sevilla, 6 de junio de 2018.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

¹ De facto derogado por [Acuerdo de la Mesa](#) del Parlamento de Andalucía, de 24 de septiembre de 2025, por el que se aprueba la modificación de los anticipos reintegrables.

**12-25/AEA-000194, ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA,
DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN
DE LOS ANTICIPOS REINTEGRABLES**

HA ACORDADO

PRIMERO. Cada solicitud de anticipo reintegrable para el personal del Parlamento de Andalucía tendrá como límite la cantidad de 9.000 euros.

SEGUNDO. Ampliar el plazo máximo de amortización de los anticipos reintegrables para el personal del Parlamento de Andalucía a un periodo de 60 meses.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2025.

Sevilla, 24 de septiembre de 2025.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.
